



PAC-2024-000218

Asunción, 29 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN G.G. N° 138/2025

MCN N° 54/2025 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ID N° 464294 – ADJUDICACIÓN. -

Página 1 de 3

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP) “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay”; la Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06/06/2024 - Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones; el Informe CEO N° 060 de fecha 14/08/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorando GG.CEO.SE N° 062 de fecha 14/08/2025 de la Secretaría Ejecutiva del CEO; y,

CONSIDERANDO: que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” referente a la adjudicación, dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas [...]”*.

Que, artículo 83 del Decreto N° 2264/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece: *“La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución [...]”*.

Que, el inciso b) del artículo 8 de los Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP aprobado por la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 faculta a la Gerencia General a autorizar la adjudicación, declaración desierta o cancelación, convenios modificatorios y terminación contractual de los procesos de Licitación de Menor Cuantía Nacional o Internacional, incluida la modalidad de Subasta a la baja electrónica y Convenio Marco hasta 4.999 jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, referente al Administrador del contrato, establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”*.

Que, el artículo 102 del Decreto N° 2264/2024 referente a la designación del administrador de contrato, expone cuanto sigue: *“Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”*.

Que, el artículo 10 del anexo de la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP” establece que: *“Las áreas administradoras requirentes de las contrataciones designarán, en el dictamen técnico emitido por estas, a los funcionarios administradores del contrato u órdenes de compra, quienes serán responsables de verificar la correcta ejecución de estos, de su utilización, recepción, custodia, conservación y de la verificación, en general, del cumplimiento estricto de lo requerido. Los funcionarios administradores de contratos u órdenes de compra serán los gerentes o directores del área requirente o el funcionario que la máxima autoridad del área designe”*.



PAC-2024-000218

Asunción, 29 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN G.G. N° 138/2025

MCN N° 54/2025 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ID N° 464294 – ADJUDICACIÓN. -

Página 2 de 3

Que, por Dictamen Técnico del área requirente, el cual forma parte de las bases de la licitación en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se ha designado expresamente a los funcionarios responsables de la administración contractual, quienes en conocimiento de las responsabilidades que asumen, proporcionan sus datos a efectos que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) los identifique en el SICP y pueda crear sus usuarios para el acceso al mismo.

Que, por Informe CEO N° 060 de fecha 14/08/2025, el Comité de Evaluación de Ofertas de la institución conformado por Resolución N° 12, Acta N° 25 de fecha 06/06/2024 del Directorio del BCP “Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) – Conformación y Funciones”, recomienda la adjudicación del llamado “MCN N° 54/2025 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES ID N° 464294”; así mismo, en el numeral 8 Disponibilidad presupuestaria, exponen: “Considerando que el valor a contratar conforme al Reporte del PAC es G 206.000.000 OG 541, el Departamento de Logística solicita la disminución de la cantidad a 52 unidades en el Ítem 1 – Adquisición de Silla giratoria – Tipo C1A con apoyabrazos, resultando el monto total a ejecutar de G 205.765.000, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas considera que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a adjudicar el presente llamado”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

- 1º) Adjudicar a MARIA ELIZANGELA SOSA el llamado “MCN N° 54/2025 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES ID N° 464294”, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	Total de Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)
1	Adquisición de Silla giratoria - Tipo C1A con apoya brazos	Unidad	Unidad	52	G 1.545.000.-	G 80.340.000.-
2	Adquisición de Silla giratoria con apoya brazos – Tipo P2A	Unidad	Unidad	50	G 2.135.000.-	G 106.750.000.-
3	Adquisición de Silla pata fija sin apoya brazos - Tipo C1B	Unidad	Unidad	15	G 1.245.000.-	G 18.675.000.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES						G 205.765.000.-

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -----

- 2º) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios TERESA SCHREIBER, con C.I. N° 875.711 – Directora del Dpto. de Logística y GUSTAVO MOLAS, con C.I. N° 1.352.660 – Jefe de la Sección Mantenimiento de Edificios y Obras Civiles, en carácter de Titular y Auxiliar, respectivamente, o quien/e lo/s sustituya/n en el ejercicio del



PAC-2024-000218

Asunción, 29 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN G.G. N° 138/2025

MCN N° 54/2025 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ID N° 464294 – ADJUDICACIÓN. -

Página 3 de 3

mencionado cargo, conforme con las documentaciones respaldatorias que acrediten dichas designaciones. -----

- 3º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de las sumas totales establecidas en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación, con los términos de esta Resolución y las normas vigentes. -----
- 4º) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente procedimiento de contratación. -----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

FIRMADO DIGITALMENTE: WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN - GERENTE GENERAL.-

